



**Providencia**

*Vida Buena*

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 02 JUN 2026

EX.Nº 866 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorándum N°7.945 de 11 de mayo de 2026 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita la demolición del trabajo que se indica en la parte dispositiva de este Decreto.-

**DECRETO:**

1.- Procédase por el Propietario del inmueble ubicado en calle **CARLOS ANTÚNEZ N° 1874 DEPARTAMENTO N° 302** a demoler el siguiente trabajo ejecutado sin permiso municipal:

1.1.- Construcción realizada en la cual interviene la fachada sur del edificio, ubicada en dos terrazas del departamento N° 302, está compuesta por listones 2x2 y de tableros estructurales (OSB, volcanita) y sus medidas aproximadas son de 6m<sup>2</sup> por terraza.

2.- La demolición deberá efectuarse dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente Decreto.-

3.- Si no se cumpliere lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado la demolición se efectuará por esta Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, siendo su costo de cargo del Propietario.-

3.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública, de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-

4.- La Dirección de Obras Municipales vigilará el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto e informará a esta Alcaldía del curso de los trabajos.-

5.- Notifíquese a quien corresponda el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.



*Maria Raquel de la Maza Quijada*  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

*Jaime Bellolio Avaria*  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Catastro e Inspección

Archivo

Decreto en Trámite N° 1729